

FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N°1643/2023

VISTO:

La importancia de honrar a los veteranos de la Guerra de Malvinas en su día, que tiene su punto de partida en una VIGILIA conmemorativa de la noche anterior a cada 2 de Abril.

Que, con el paso de los años, la vigilia se fue tornando una costumbre arraigada que podemos afirmar que a estas alturas está grabada a fuego en la comunidad de nuestra ciudad.

Que ello, nos insta a su institucionalización, a jerarquizar este evento anual, tan caro a los sentimientos de muchos de los que habitamos esta hermosa ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, es una práctica habitual en nuestra ciudad, que se ha vuelto un cronograma que se reitera cada año, sin perjuicio de otras actividades conmemorativas que ocasionalmente pudieran tener lugar, el dar comienzo a la vigilia por Malvinas a la hora 20:00 de cada 1° de Abril, con el encendido de la llama ardiente del Monumento a los caídos en Malvinas, erigido en la intersección de Avenida Argentina y Boulevard Fauda, de nuestra ciudad.

Desde dicho Monumento y hacia el Norte por el denominado Paseo del Boulevard, es el espacio geográfico que habitualmente se afecta a esta actividad consuetudinaria, que incluye, entre tantas otras cosas: muestras de arte alusivo, canto, discurso de los veteranos presentes, de autoridades municipales, entrega de presentes, en el que se entonan por los presentes a la hora 00:00 del 2 de Abril las estrofas del Himno Nacional Argentino, seguido de un toque de silencio

por los caídos en combate y, por supuesto, cantándose luego la Marcha de Malvinas.

Se genera durante toda la jornada contacto entre veteranos y la ciudadanía, las Escuelas de la ciudad, se recuerdan anécdotas, vivencias.

La vigilia tiene su cierre cada año con el Acto oficial, que tiene lugar en aquel espacio geográfico, ya sea en la vía pública o en la Escuela Hipólito Yrigoyen.

Que, además, cabe destacar que la conmemoración del 2 de Abril "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", ha sido instituido en nuestro País por Ley N° 25.370, desde Junio de 2006, como Feriado Nacional inamovible, por lo cual no podrá ser trasladable para ser cambiado de fecha.

Que, es necesario fomentar estas actividades conmemorativas, que permitan transmitir a las nuevas generaciones la importancia de estas fechas, a través de acciones claras de respeto y reconocimiento hacia aquellos soldados argentinos que defendieron el suelo patrio, verdaderos héroes a los que la sociedad y los gobiernos deben brindarles el reconocimiento permanente que merecen.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1643/2023.**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE la realización de una **VIGILIA** en la noche previa del día 2 de Abril de cada año, fecha en que se conmemora el Día del

Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, en homenaje a los soldados caídos en combate.

ARTÍCULO 2º.- EFECTÚESE el acto de vigilia desde las 20:00 horas de cada 1º de Abril organizándose el mismo entre el Municipio y los ex – soldados Veteranos de Guerra de Malvinas, en torno al Monumento a los caídos en Malvinas, erigido en la intersección de Avenida Argentina y Boulevard Fauda, de nuestra ciudad, de acuerdo al cronograma descrito en los fundamentos de la presente Ordenanza, e indicándose con cartelería municipal el lugar geográfico en que la misma tiene lugar.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º, la no autorización de eventos o espectáculos de concurrencia masiva bajo el lema "Guardia de Honor" generando así el respeto y reconocimiento que nuestros héroes merecen; se exceptúa a aquellas actividades que estén justamente dirigidas a conmemorar dicha gesta.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1539.-